

**Expediente: 10/19**

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE RECAMBIOS ELÉCTRICOS PARA LA FLOTA DE AUTOBUSES Y MICROBUSES DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato<sup>1</sup> comprenderá el suministro por lotes de los recambios eléctricos para la flota de autobuses y microbuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS) que se relacionan en el archivo Excel adjunto al **Anexo V** del presente Pliego.

DTKko autobus eta mikrobusentzako ordezkoko pieza elektirkoen horkineta loteka egiteko

Todas las referencias a marcas, patentes o tipos o a un origen procedencia determinados deberá entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar materiales que reúnan características técnicas **equivalentes**.

En todo caso, las marcas de las referencias ofertadas deberán ser marcas que hayan sido montadas en primer equipo (en las marcas y modelos de la flota de autobuses de Dbus) o que hayan suministrado sus referencias a las marcas montadas en primer equipo (en las marcas y modelos de la flota de autobuses de Dbus).

Las marcas y modelos actuales de Dbus son las siguientes:

<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>TIPO</b>
MAN	LION'S CITY G	18m
MAN	NM 244 F	10m
MAN	NG 313 F	18m
MAN	NL 263 F	12m
MAN	LION'S CITY	12m
SOLARIS	URBINO 12 Híbrido	12m
IRIZAR	I2E	12m
MAN	HÍBRIDO	12m
MERCEDES	516 CDI	Microbus

El contrato se divide en los siguientes lotes:

---

<sup>1</sup> La referencia al "contrato" en el presente Pliego se entenderá realizada a cada uno de los contratos relativos a cada lote.

- Lote 1.- Recambios eléctricos de carácter general
- Lote 2.- Recambios eléctricos de carácter general MAN
- Lote 3.- Recambios eléctricos de carácter general SOLARIS
- Lote 4.- Alternadores y arranques MAN
- Lote 5.- Alternadores y arranques SOLARIS
- Lote 6.- Alternadores y arranques MICROBUSES
- Lote 7.- Baterías

Los licitadores podrán ofertar un recambio de “intercambio”, “recuperada” o “reacondicionado” para los lotes 4, 5 y 6, siempre que se trate de recambios con la totalidad de sus componentes internos nuevos y originales de la marca y con la misma garantía que el recambio original.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno, varios o incluso para todos los lotes.

La adjudicación de los lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en uno o varios adjudicatarios<sup>2</sup> por separado.

El Código CPV de cada lote es el siguiente:

- Lote 1.- Recambios eléctricos de carácter general: 31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos
- Lote 2.- Recambios eléctricos de carácter general MAN: 31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos
- Lote 3.- Recambios eléctricos de carácter general SOLARIS: 31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos
- Lote 4.- Alternadores y arranques MAN: 31130000-6 Alternadores Y 31612200-1 Motores de Arranque
- Lote 5.- Alternadores y arranques SOLARIS: 31130000-6 Alternadores Y 31612200-1 Motores de Arranque
- Lote 6.- Alternadores y arranques MICROBUSES: 31130000-6 Alternadores Y 31612200-1 Motores de Arranque
- Lote 7.- Baterías: 31440000-2 Baterías.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato es de carácter privado, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las disposiciones de la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, Directiva 2014/25/UE), que tengan efecto directo en el ordenamiento jurídico interno o se encuentren transpuestas, así como, en cuanto no se opongan a éstas, por las normas establecidas al efecto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los

---

<sup>2</sup> La referencia al “adjudicatario” en el presente Pliego se entenderá realizada a cada uno de los adjudicatarios relativos a cada lote.

Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales (en adelante, LSE).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado. No obstante, serán de aplicación al contrato las disposiciones de la Directiva 2014/25/UE que tengan efecto directo en el ordenamiento jurídico interno o se encuentren transpuestas.

Adicionalmente, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009) o el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001) serán de aplicación exclusivamente en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

La presentación de proposición implica, para el licitador, la plena y total aceptación del contenido íntegro del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **3. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad contratante es la CTSS.

El Órgano de Contratación es el Director Gerente de la CTSS o quien ostente facultades suficientes al efecto.

### **4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad.

El procedimiento tendrá por objeto la selección del empresario que oferte la proposición económicamente más ventajosa para cada Lote, tras efectuar la correspondiente negociación con los licitadores participantes en cada uno de ellos.

Dicha negociación versará sobre los aspectos económicos y técnicos indicados en la Condición 16ª del presente Pliego.

Ello no obstante, la oferta final que presenten los empresarios se valorará de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la Condición 17ª del presente Pliego.

### **5. VARIANTES**

No se admiten variantes.

## **6. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Tienen carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice con ocasión de la adjudicación realizada, el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta final que presente el adjudicatario del contrato.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

## **7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA**

El plazo de duración del contrato será de dos años, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de tres años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de la CTSS, dentro del último trimestre del plazo de duración inicial del contrato o de la prórroga en curso, y quedando obligado el contratista<sup>3</sup> al cumplimiento del contrato y del Pliego que rige el mismo durante su vigencia, prórrogas incluidas.

El lugar de entrega será en el Almacén principal de las instalaciones de CTSS sitas en C/Fernando Sasiain, nº 7 de Donostia/San Sebastián, conforme a lo dispuesto a tal efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a las condiciones de Incoterms 2010 DDP (Delivery Duty Paid).

## **8. ELEMENTOS ECONÓMICOS**

### **8.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación de la duración inicial del contrato (2 años) es de 283.437,752 euros (IVA incluido), desglosado de la siguiente forma:

- Lote 1.- Recambios eléctricos de carácter general: 11.589,317 euros (IVA incluido).
- Lote 2.- Recambios eléctricos de carácter general MAN: 166.459,550 euros (IVA incluido).
- Lote 3.- Recambios eléctricos de carácter general SOLARIS: 10.434,445 euros (IVA incluido).
- Lote 4.- Alternadores y arranques MAN: 34.132,164 euros (IVA incluido).
- Lote 5.- Alternadores y arranques SOLARIS: 24.357,034 euros (IVA incluido).

---

<sup>3</sup> La referencia al "contratista" en el presente Pliego se entenderá realizada a cada uno de los contratistas relativos a cada lote.

- Lote 6.- Alternadores y arranques MICROBUSES: 6.647,503 euros (IVA incluido).
- Lote 7.- Baterías: 29.817,740 euros (IVA incluido).

Los licitadores deberán indicar en la proposición económica del Lote correspondiente los precios unitarios ofertados para cada recambio.

A estos efectos, en el Excel adjunto al **Anexo V** del presente Pliego se establecen los precios unitarios máximos de licitación para cada lote (IVA excluido y con 3 decimales).

Los precios unitarios máximos de licitación, podrán ser mejorados a la baja por los licitadores, sin que, en ningún caso, puedan ofertarse precios superiores.

Adicionalmente, los licitadores podrán ofertar, asimismo, un rappel (%) por volumen de facturación anual.

Los precios unitarios ofertados por los licitadores comprenderán además del precio del recambio, cualesquiera otros gastos inherentes al suministro, así como los del personal empleado para su prestación (a saber, salarios y Seguridad Social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, etc.) y todos los tributos que pudieran corresponder a la ejecución del/de los contrato/s, con exclusión del IVA, que se indicará como partida independiente en la oferta que se presente.

Asimismo, los precios unitarios ofertados por los licitadores incluirán cualesquiera medios, herramientas, vehículos, equipos, instrumentos y aparatos que requiera emplear el contratista en la ejecución del contrato, así como todos los gastos de transporte del material y gastos de entrega del material en el almacén de la CTSS. Los precios unitarios incluirán el posible coste de cualquier servicio de sistema de catálogo online, electrónico o similar.

## **8.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

A los efectos de lo previsto en los artículos 16 y 17.9 de la LSE, el valor estimado del contrato asciende a 609.039,798 euros, IVA excluido.

El valor estimado anualizado de cada uno de los Lotes es el siguiente:

- Lote 1.- Recambios eléctricos de carácter general: 4.788,974 euros (IVA excluido).
- Lote 2.- Recambios eléctricos de carácter general MAN: 68.784,938 euros (IVA excluido).
- Lote 3.- Recambios eléctricos de carácter general SOLARIS: 4.311,754 euros (IVA excluido).
- Lote 4.- Alternadores y arranques MAN: 14.104,200 euros (IVA excluido).
- Lote 5.- Alternadores y arranques SOLARIS: 10.064,890 euros (IVA excluido).

- Lote 6.- Alternadores y arranques MICROBUSES: 2.746,902 euros (IVA excluido).
- Lote 7.- Baterías: 12.321,380 euros (IVA excluido).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas. Dicho valor estimado ha sido calculado atendiendo al valor real de contratos similares adjudicados durante los doce meses previos.

Adicionalmente, se ha tenido en cuenta el importe correspondiente a un 10% del presupuesto base de licitación para el supuesto que durante la ejecución del contrato se produzca un incremento del número de unidades a suministrar, en los términos del párrafo segundo de la Condición 30 del presente Pliego.

## **9. ABONO DEL PRECIO**

El precio se facturará quincenalmente.

El precio a abonar al contratista será el resultante de aplicar al número de artículos suministrados en cada lote en la quincena en cuestión, el precio unitario ofertado para cada artículo por el contratista.

Cada vez que se efectúe un suministro de artículo, el contratista deberá entregar un albarán valorado y referenciado, con descripción del suministro entregado. Los albaranes deberán ser firmados por CTSS en concepto de visto bueno.

El contratista deberá enviar a CTSS una factura quincenal, en los diez días naturales siguientes a la quincena de que se trate, agrupando únicamente los albaranes que tengan el visto bueno de la CTSS durante dicha quincena.

CTSS abonará el precio de la suma de los suministros entregados en la quincena en cuestión en el plazo de 30 días desde la finalización de la quincena a que corresponden los suministros, siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado y cuente con el visto bueno de CTSS.

En relación con el rappel anual por volumen de facturación, en el caso de existir, el contratista emitirá, dentro de los 20 primeros días naturales siguientes a la finalización del año natural, una nota de abono por el importe resultante de aplicar el porcentaje de rappel que hubiera ofertado finalmente el adjudicatario al volumen anual facturado a CTSS, IVA excluido, en los términos que figuren en la oferta final del adjudicatario. Dicho abono se hará efectivo mediante su descuento en la siguiente o siguientes facturas mensuales que correspondan abonar a CTSS.

No procederá el abono de ningún suministro que se hubiera prestado fuera del objeto contractual previsto en el presente Pliego o que, en su caso, no hubiera sido previamente requerido por CTSS.

## **10. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede la revisión de los precios.

## **11. GARANTÍA DEFINITIVA**

El adjudicatario del lote correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del presupuesto base de licitación del lote correspondiente, excluido el IVA.

El licitador que hubiere presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la citada garantía definitiva en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento efectuado a tal efecto por el Órgano de Contratación. Está podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP que a estos efectos se establece como de aplicación, sin que resulte necesaria su constitución en la Caja General de Depósitos.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo I**.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, que a estos efectos se establece como de aplicación, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, que a estos efectos se establecen como de aplicación.

## **12. CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA**

Podrán contratar con la CTSS todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 71.1 de la LCSP y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa que haya determinado la CTSS.

Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con la CTSS, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Adicionalmente, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades contratantes asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LSE, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con la CTSS las agrupaciones de operadores económicos, que deberán constituirse en unión temporal de empresarios y formalizar la misma en escritura pública, a partir del momento en que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito específico del lote correspondiente que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, una vez y media el valor estimado anualizado del lote correspondiente.

Para acreditar la solvencia antedicha necesaria para celebrar el contrato, los licitadores que pretendan basarse en la solvencia y medios de otras entidades,



independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, deberán aportar (según modelo contenido en el **Anexo VI**) escrito otorgado ante Notario, en el que la/s empresa/s implicada/s manifieste/n: que conoce/n en todo su alcance las condiciones de la licitación a la que concurre el licitador; que ostentan la referida solvencia, aportando documento acreditativo de ello (en la forma prevista en la Condición 14ª); y manifieste/n su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del/de los contrato/s (con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la Administración su sustitución o modificación). La presentación de dicho escrito tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso por la CTSS, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

### **13. PUBLICIDAD**

La presente licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Gipuzkoa, y en el perfil de contratante de la CTSS. El acceso al perfil de contratante de la CTSS podrá efectuarse a través de página web de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi (<http://www.contratacion.euskadi.eus>).

La adjudicación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 70 de la Directiva 2014/25/UE y en el perfil de contratante.

Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario, hasta un importe de 2.000€.

### **14. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN**

En la presente licitación serán invitados a presentar proposiciones todos los interesados que hayan presentado su solicitud de participación y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección cualitativa exigidos en la Condición 12ª del presente Pliego.

A dichos efectos, se desea constatar que la aprobación del presente Pliego y su convocatoria **constituyen una invitación formal** para que todo interesado presente su solicitud de participación.

#### **14.1. Presentación de solicitudes de participación**

La presentación, primero de solicitudes de participación y, de resultar invitado, posteriormente de su proposición, presupone la aceptación incondicional por el presentador de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad alguna.

La documentación estará disponible y será accesible por medios electrónicos, en el perfil del contratante de la sociedad, en la dirección web [www.dbus.eus](http://www.dbus.eus).

Las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro de la Oficina de Atención al Público de la CTSS en la siguiente dirección postal: "COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., C/ Fernando Sasiain, nº 7, 20015. Donostia-San Sebastián" y hasta las 14 horas del 13 de mayo de 2019, **un sobre cerrado por cada Lote al se presente el licitador**, con la documentación que luego se indicará, señalando en el mismo la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la solicitud y el carácter con que lo hace, así como el Lote o Lotes al que se presenta, todo ello de forma legible.

En el reverso del sobre figurará asimismo la inscripción: "*Solicitud para participar en la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación por lotes del suministro de recambios eléctricos para la flota de autobuses y microbuses de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, Sociedad Anónima Unipersonal*".

En el caso de que la parte licitadora envíe su solicitud de participación por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la CTSS la remisión de la misma mediante télex, fax (al número siguiente: 943000201) o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico (a la dirección siguiente: direccion@dbus.eus). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido de dicho sobre, que deberá estar relacionado en su interior en hoja independiente, deberá constar de los documentos que se indican a continuación. **Los licitadores que presenten ofertas a más de un Lote podrán presentar la siguiente documentación (excluida la relativa a la solvencia) una sola vez, sin necesidad de aportar copias de las mismas para cada Lote. En tal caso, deberá indicarse claramente en cuál de los Lotes se incluye dicha documentación, y en el sobre del Lote que corresponda únicamente se incluirá la relativa a la solvencia de dicho Lote:**

**a)** Relación numerada, en hoja independiente, de la documentación aportada en el sobre, así como indicación de los números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, y el medio preferente para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo II**. Todo ello de forma legible.

**b)** Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LSE, en forma sustancialmente análoga.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una agrupación de operadores económicos, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresarios en caso de resultar adjudicatarios, formalizando la misma en escritura pública, a partir del momento en el que se le haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una agrupación de operadores económicos quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión que deberán constituir, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Toda esta documentación se presentará en original, o mediante copia debidamente compulsada o autenticada.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado b). El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

**c)** Declaración responsable ajustada al modelo del **Anexo III** de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 71.1 de la LCSP. Dicho documento incluirá la declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo presentarse, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento a tal efecto, la justificación acreditativa de dicho requisito.

Asimismo, el referido documento deberá incluir la declaración de aceptación voluntaria del licitador de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución (para el caso de resultar adjudicatario) hasta su finalización.

**d)** Las empresas licitadoras deberán acreditar y justificar estar en posesión de la solvencia económica y financiera indicada en la Condición 12<sup>a</sup> de este Pliego:

- Declaración sobre volumen anual de negocio en el ámbito específico del lote correspondiente, en el año de mayor volumen de los tres últimos.

La CTSS se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

**e)** Solicitud de participación, según el modelo adjuntado como **Anexo IV** al presente Pliego.

**f)** En su caso, Acta notarial de manifestaciones para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida, pretenda basarse en la solvencia y medios de otras entidades, según modelo contenido en el **Anexo VI**.

**g)** Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida a cualquiera de las lenguas oficiales.

- (i) **Nota:** la CTSS se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.
- (ii) **Nota:** Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

#### **14.2. Apertura de las solicitudes de participación y selección**

El Comité de Evaluación de la CTSS calificará la documentación presentada en tiempo y forma para cada Lote y, si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores subsanen dichos defectos u omisiones.

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, y comprobada la personalidad y aptitud de los licitadores, el Comité de Evaluación de la CTSS elevará al Órgano de Contratación propuesta de selección de los licitadores solicitantes a quienes se invitará a presentar oferta para cada Lote, que será notificada, tanto a los no seleccionados como a los seleccionados (a estos últimos con la correspondiente invitación) de cada Lote, por el medio preferente que cada uno haya determinado. A dichos efectos, todos los licitadores solicitantes que cumplan con los requisitos de aptitud y solvencia exigidos en la Condición 12ª serán invitados a presentar oferta en cada uno de los Lotes en los que se haya presentado.

#### **15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN**

Los licitadores invitados presentarán en el Registro de la Oficina de Atención al Público de la CTSS en la dirección postal antes reseñada y en el plazo de 20 días naturales a contar de la fecha de la invitación a presentar ofertas, dos sobres cerrados para cada Lote al que se presenten (uno con documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y otro con la documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas), cada uno con la documentación que luego se indicará, indicando en ambos la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la solicitud y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

En el anverso de cada sobre figurará asimismo la inscripción: "*Proposición para participar en la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación por lotes del suministro de recambios eléctricos para la flota de autobuses y microbuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.*"

En el caso de que la parte licitadora envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la CTSS la remisión de la oferta mediante télex, fax (al número siguiente: 943000201) o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico (a la

dirección siguiente: direccion@dbus.es). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El contenido de cada sobre para cada LOTE constará de los siguientes documentos:

### **Sobre 1."DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"**

Los licitadores deberán presentar su propuesta relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, **en sobre independiente para cada lote al que liciten**. Su contenido deberá estar relacionado en hoja independiente.

- Descripción de la estructura logística (almacén, furgoneta, personal, horarios de almacén y reparto, etc.) que se adscriben a la ejecución del contrato.
- Descripción del sistema de devoluciones.
- Descripción del sistema de consulta de referencia y realización seguimiento de pedidos (en su caso, descripción del portal web para la consulta de referencia y realización y seguimiento de pedidos que se adscribirá a la ejecución del contrato).

Cuando la referencia del producto ofertado no coincida con la referencia original completa indicada en el archivo Excel adjunto al Anexo V del presente Pliego, el licitador deberá indicar en el presente Sobre, la referencia completa del producto ofertado, además de la marca y modelo. Adicionalmente, a efectos de poder verificar el cumplimiento de las características exigidas, se deberá incluir en el referido Sobre 1 la ficha técnica específica de la referencia completa ofertada (no ficha genérica de la marca), junto con los certificados de homologación que aseguren que la calidad del producto ofertado es equivalente a la referencia solicitada.

### **Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"**

Los licitadores deberán presentar una proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, ajustada al modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo V, así como el Excel adjunto a dicho Anexo V (en papel y en**

**archivo electrónico Excel (en un pendrive)), en sobre independiente para cada lote al que liciten**, en la que se detallará lo documentación señalada a continuación para el lote correspondiente:

- Precios unitarios ofertados (como máximo 3 decimales).
- Rappel (%) por volumen de facturación anual ofertado.

## **16. FASE DE NEGOCIACIÓN**

Presentadas en tiempo y forma las propuestas de los licitadores invitados, se abrirá la fase de negociación que versará sobre los siguientes aspectos económicos y técnicos:

- Precios unitarios ofertados.
- Rappel (%) por volumen de facturación anual ofertado.
- Sistema de consulta de referencia y realización de seguimiento de pedidos.
- Sistema de devoluciones.
- Estructura logística.
- En caso de que la referencia del producto ofertado no coincida con la referencia original completa indicada en el archivo Excel adjunto, se podrá negociar sobre el cumplimiento de las características.

## **17. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes para todos Lotes:

### **1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 35 puntos.**

- Estructura logística (almacén, furgoneta, personal, horarios de almacén y reparto, etc.) que se adscribe a la ejecución del contrato.  
Hasta un máximo de 25 puntos

Se valorará:

- Características del almacén, centro logístico: Dimensiones, capacidad, referencias almacenadas, localización, personal dedicado almacén y logística....
- Medios de reparto.
- Sistema de gestión de almacén (ERP...).

- Descripción del sistema de devoluciones.

Hasta un máximo de 5 puntos

Se valorará:

Procedimiento de gestión de referencias en garantía:

- Medio de comunicación.
- Condiciones de recogida y/o envío.

- Sustitución de referencia defectuosa.
  - Requerimientos para aceptación de garantía.
- Sistema de consulta de referencia y realización seguimiento de pedidos.  
Hasta un máximo de 5 puntos

Se valorará:

- Disponibilidad de medios ofrecidos a la CTSS para la gestión de pedidos.
- Posibilidad de consulta de stock, lanzamiento de pedidos y seguimiento.
- Disposición e idoneidad de las características del portal web que se adscribirá a la ejecución del contrato (el licitador asumirá siempre el posible coste de cualquier servicio de sistema de catálogo online, electrónico o similar).

**2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 65 puntos.**

- **Proposición económica: Hasta un máximo de 60 puntos.**

$$P= 60 \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta licitador}}$$

Dónde:

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Oferta más baja = se entenderá por oferta más baja el importe más bajo obtenido tras la suma de los precios unitarios ofertados multiplicado por el consumo anual estimado de cada referencia para el Lote correspondiente.

Oferta del licitador que se valora= importe obtenido tras la suma de los precios unitarios ofertados multiplicado por el consumo anual estimado de cada referencia para el Lote correspondiente de la oferta económica que se valora.

Las ofertas que no mejoren el sumatorio establecido en la tabla Excel recibirán cero (0) puntos en este apartado.

- **Rappel (%) por volumen de facturación anual. Hasta un máximo de 5 puntos.**

$$P= 5 \times \text{Porcentaje de rappel del licitador que se valora}$$



## Porcentaje de rappel máximo ofertado

Las ofertas que no ofrezcan rappel recibirán cero (0) puntos en este apartado.

### **18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

A la vista de las ofertas presentadas, y realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los licitadores invitados en ellos, su oferta final será estudiada y valorada de conformidad a los criterios de valoración señalados en la Condición 17ª del presente Pliego por un Comité de Evaluación, que elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

En caso de acordar la exclusión de determinado licitador, la entidad contratante notificará expresamente dicha exclusión al licitador excluido.

El Comité de Evaluación para la valoración final de las proposiciones estará integrado por los siguientes miembros: el Director Técnico de la CTSS, Jefe de Contabilidad de la CTSS y el Asistente de Dirección de la CTSS.

El Comité de Evaluación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos estime necesarios.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa licitadora propuesta frente al Órgano de Contratación. No obstante, cuando éste no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

Para la elección del licitador seleccionado para la adjudicación, el Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el Comité de Evaluación. En caso contrario, el Órgano de Contratación deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de la proposición.

Seguidamente, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

- a) Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Condición 11ª del presente Pliego.
- b) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador en cuestión ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, debidamente subsanada en su caso, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada al licitador, mediante el medio preferente indicado por el en su propuesta y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato en cuestión.

La CTSS tendrá la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

## **19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Justificante acreditativo del abono de los gastos de los anuncios de licitación.
- b) En su caso, copia de la constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.
- c) Copia del contrato de seguro regulado en la Condición 26ª de este Pliego.

El contrato se perfecciona mediante su formalización.

El contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 104.2 de la LSE, de conformidad a lo previsto en el artículo 83.3 de la misma.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de su cuenta.

El contrato se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 70 de la Directiva 2014/25/UE y en el perfil de contratante de la CTSS.

Cuando, por causas imputables a la empresa contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la CTSS podrá requerir al siguiente licitador la documentación exigida en la Condición 18ª del presente Pliego, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

## **20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- El contrato se ejecutarán a riesgo y ventura del contratista.
- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, la oferta presentada por el contratista y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista la CTSS.
- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la CTSS.
- El contratista será responsables durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, y de cualesquiera derivados de la ejecución del contrato.

Esta responsabilidad se extenderá durante el plazo de garantía del contrato por daños y perjuicios, directos o indirectos, consecuencia de los actos anteriores.

- La totalidad del personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, ostentando las mismas los derechos y deberes inherentes a su condición de empresaria, sin que pueda realizarse reclamación alguna a la CTSS derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

La empresa adjudicataria será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo la CTSS ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que la empresa adjudicataria contraiga directa o indirectamente. Igualmente, la empresa adjudicataria asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

## **21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

- El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, en la oferta final presentada por el adjudicatario y a las instrucciones que diere al contratista el Órgano de Contratación.
- El mantenimiento integral y reposición de la garantía definitiva.
- El cumplimiento de los plazos de respuesta y entrega señalados en la Condición 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- La entrega de un albarán valorado y referenciado, por cada suministro efectuado.
- El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en relación con el personal que emplee en la ejecución del contrato.
- La adscripción al contrato, para cada uno de los lotes, de un interlocutor único de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Este interlocutor contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta ejecución del contrato. El interlocutor deberá disponer de teléfono móvil, localizable en horario 8:30-19:00. CTSS, de forma justificada, podrá exigir la sustitución, en cualquier momento durante la licitación o la vigencia, del interlocutor adscrito.
- La obtención de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.
- El cumplimiento de las instrucciones dadas por el responsable del contrato y por el personal técnico de CTSS, y la ejecución de las tareas objeto del contrato de manera coordinada con ellos, debiéndoles mantener informados de manera continua.
- La satisfacción de cualquiera gastos que hubiere lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes.
- La indemnización de los daños que se causen, tanto a CTSS como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que tales perjuicios hayan sido causados por orden inmediata y directa de CTSS.
- El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a la Condición 23ª del presente Pliego.
- El cumplimiento de los suministros en el supuesto de huelga. Si no se garantizaran tales suministros, CTSS estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir los mismos, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.

Durante el periodo de huelga, se abonará únicamente el precio correspondiente a los suministros efectivamente prestados.

- El cumplimiento de cualquier normativa sectorial que por razón de la materia le sea de aplicación.

Las obligaciones previstas en la presente Condición tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales según lo previsto en el artículo 88 de la LSE, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causas de resolución del contrato, a voluntad de la CTSS.

## **22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El suministro objeto del contrato no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos personales por cuenta de la entidad contratante.

Siendo así, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que para él se deriven de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPD) y en cualquier otra norma en materia de protección de datos que resulte aplicable durante la vigencia del contrato por razón de los tratamientos de datos personales que lleve a cabo en el marco de sus actividades y por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento.

## **23. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario queda expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato (de cualquier clase que sea), de la CTSS que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, por lo que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La CTSS no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista y todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato estarán obligados a guardar sigilo respecto de los datos, información y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo y a tratar de forma confidencial y reservada los datos e información por cualquier medio recibida, para que no llegue a conocimiento de terceras personas.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

## **24. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL**

El contratista deberá asegurar a la entidad contratante el uso pacífico de la totalidad de bienes, equipos u otros activos que suministre y/o instale para ésta en virtud de la presente contratación, estando obligado a estos efectos a otorgar u obtener de fuentes autorizadas, a su sola costa, a favor de la entidad contratante y sin coste adicional, cualesquiera licencias y derechos de uso y/o explotación sobre dichos elementos y/o sus componentes (incluido el hardware y software, cuando proceda). Todo ello, en los términos y condiciones necesarios para que la entidad contratante pueda utilizar y explotar dichos equipos y sus componentes en los términos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

En todo caso, el contratista será responsable de cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual e/o Industrial que puedan plantear terceros ajenos al contrato en relación a los equipos objeto de esta contratación y a cada uno de sus componentes, y deberá indemnizar a la entidad contratante por todos los daños y perjuicios que ara la misma puedan derivarse de las reclamaciones relativas a dichos conceptos.

## **25. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que la entidad contratante le atribuya.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a ésta.

Las instrucciones que imparta el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para el contratista.

## **26. SEGURO**

El adjudicatario de cada lote, deberá presentar, de forma previa a la formalización del mismo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones por daños personales y/o materiales derivados de la ejecución del contrato, tanto para terceros como para la CTSS, por una suma asegurada mínima 300.000 euros, que deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago de la prima de la póliza y deberá presentar ante la CTSS los justificantes de estar al corriente de la póliza contratada.

## **27. PENALIDADES**

El contratista quedará obligado a cumplir el contrato durante la vigencia del mismo conforme al presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto del plazo máximo de entrega y del tiempo máximo confirmación del pedido (desde el que se computa el de entrega), o hubiere incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas, entre otras, la entrega de pedidos incompletos, o incumpliendo cualesquiera otras condiciones contractuales, CTSS podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la Condición 34 del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose penalizaciones por importe de 75 euros por cada hora de retraso en la entrega y/o confirmación, que en el caso de pedidos incompletos se aplicará sobre el número de horas que se tarde en completar el pedido, y en el supuesto de cualquier otro incumplimiento, sobre el número de horas en que haya persistido el incumplimiento. Si se produjera la paralización del autobús como consecuencia de estos incumplimientos, CTSS impondrá una penalización adicional de 50 €/hora y por autobús por el tiempo que el autobús este paralizado.

En todo caso, las penalizaciones que fueran exigibles al amparo de la presente Condición tendrán carácter cumulativo a los daños y perjuicios efectivamente causados.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento la CTSS podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de la garantía constituida.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, la CTSS podrá decidir unilateralmente la continuación del contrato durante el tiempo que estime preciso, a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Condición.

## **28. CESIÓN DEL CONTRATO**

No procederá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

## **29. SUBCONTRATACIÓN**

Se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediando previa autorización, expresa y por escrito de la CTSS y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con la CTSS, no esté incurrido en prohibición de contratar, acredite su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y se comprometa a cumplir la obligación de adscripción de medios materiales prevista en el presente Pliego o la adicional ofertada por el

contratista. Todo ello en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de la prestación frente a la CTSS, con arreglo estricto al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a los términos del contrato que se firme, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

### **30. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, que a estos efectos se establece de aplicación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301.2 de la LCSP, que a estos efectos se establece de aplicación, no tendrá la consideración de modificación, el incremento del número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio del contrato.

### **31. RESPONSABILIDAD**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros entregados y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CTSS o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

### **32. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en cada pedido y de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta final del contratista.

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de CTSS, la totalidad de la prestación.

Esto no obstante, en el mismo momento de la entrega de los recambios en relación con cada requerimiento que realice CTSS tendrá lugar el acto de recepción de los mismos.



Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el albarán correspondiente y se dará las Instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados en los mismos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la Condición 27ª del presente Pliego, pudiendo imponer CTSS la correspondiente penalización y/o indemnización de daños y perjuicios por razón de la demora y demás causas en la entrega de los recambios, en tanto los mismos no obtengan su conformidad.

CTSS determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Se establece un plazo de garantía de un (1) año a contar desde la fecha del visto bueno del albarán valorado y referenciado de cada suministro.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, CTSS tendrá derecho a reclamar a la empresa contratista la reposición o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si CTSS estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

### **33. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si la CTSS acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, que, a estos efectos, se establece como de aplicación, se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión la CTSS abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

### **34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato, a voluntad de la entidad contratante:

- a) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- b) La demora en el cumplimiento del plazo de entrega por parte del contratista.

- c) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales, siempre que éstas hayan sido calificadas como tales.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no se posible modificar el contrato conforme a lo previsto en el presente Pliego.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos de aplicación para estos trabajadores, también durante la ejecución del contrato.
- g) En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de las causas de resolución previstas en esta Condición, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que la entidad contratante realice al contratista de su decisión a tal efecto.

Recibida dicha notificación, el contratista vendrá obligado de inmediato a entregar a la entidad contratante, poniendo a su disposición, la totalidad de los documentos elaborados hasta la fecha por él para llevar a cabo las prestaciones contratadas, así como la restante documentación o información que se hubiese generado por razón del contrato, junto con los documentos utilizados y entregados por la entidad contratante al contratista, pasando todos ellos a ser propiedad de la entidad contratante.

Todo ello sin perjuicio de la posterior liquidación económica del contrato que proceda, según lo dispuesto a continuación.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Condición, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato.

En todo caso de resolución, el contratista tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los suministros que efectivamente hubiese entregado hasta la fecha y sean de recibo.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de la CTSS, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter acumulativo, una cantidad equivalente al 20% del presupuesto base de licitación del lote correspondiente. Ambas cantidades se deducirán de la garantía definitiva y del precio pendiente de abonar al contratista y, en su caso, el exceso será objeto de la correspondiente reclamación.

### **35. JURISDICCIÓN**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al desarrollo de la presente licitación y, en general, a la fase de preparación y adjudicación del contrato.

En su caso, se interpondrá la reclamación a que se refieren los artículos 101 y siguientes de la LSE (que a estos efectos se establecen de aplicación) en los términos en dichos artículos previstos, ante el registro del órgano competente para resolver la reclamación, esto es, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por su parte, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia / San Sebastián.

## **ANEXO I. MODELO DE AVAL**

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre [...] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas del Lote [...] del contrato del suministro de recambios eléctricos para la flota de autobuses y microbuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., por importe de: [...] euros (en letra y en números).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

El presente aval estará en vigor hasta que COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

## ANEXO II. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en ..... y D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ..... y C.I.F. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación por lotes del suministro de recambios eléctricos para la flota de autobuses y microbuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U. deba realizar con motivo de la presente licitación el siguiente (\*):

- **Fax.**
- **Correo electrónico.**
- **Correo certificado.**

(\*) *Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Nº de Fax: .....
- Dirección de correo electrónico: .....
- Dirección postal: .....
- Teléfono/s de contacto: .....

*[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el correo electrónico del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]*

En ....., a ... de.....de 2019

Fdo:.....

### ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D<sup>a</sup>.....con  
domicilio  
en.....  
., D.N.I. nº....., teléfono....., e-  
mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en  
representación de.....,  
con domicilio en....., y  
C.I.F. nº ....., Pliego de Condiciones Económico-Administrativas  
y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por  
procedimiento negociado con publicidad, para la contratación por lotes del suministro  
de recambios eléctricos para la flota de autobuses y microbuses de la COMPAÑÍA  
DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.,

#### DECLARA:

**PRIMERO:** Que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar según lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LSE en relación con el artículo 71.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**SEGUNDO:** Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

**TERCERO:** Que acepta expresamente que la entidad contratante dé transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución (en caso de resultar adjudicatario) hasta su finalización.

En ....., a ... de.....de 2019

Fdo:.....

#### **ANEXO IV: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (LOTE [...])**

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en ..... y D.N.I. n<sup>o</sup> ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ..... y C.I.F. n<sup>o</sup> ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

#### **DECLARA**

**PRIMERO:** Que conoce el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que va a regir la contratación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación por lotes del suministro de recambios eléctricos para la flota de autobuses y microbuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.

**SEGUNDO:** Que conoce el contenido y alcance de dicho Pliego que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

**TERCERO:** Que **solicita participar en el Lote [...]** en la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación por lotes del suministro de recambios eléctricos para la flota de autobuses y microbuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U., a cuyo efectos presenta la documentación exigida en el apartado 14.1, de la Condición 14<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En ....., a ... de.....de 2019

Fdo:.....

## **ANEXO V. PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS**

D./D<sup>a</sup> [...], con domicilio en [...] y D.N.I. n° [...], en nombre propio o en representación de [...], con domicilio en [...] y D.N.I. o C.I.F. n° [...], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de la licitación, mediante procedimiento [...], para la contratación de [...], mediante la presente

### **DECLARA**

1. Que se compromete a ejecutar este contrato, con sujeción a los citados Pliegos y por los precios unitarios (IVA excluido) detallados en **documento adjunto**.

*\*Todas las referencias a marcas, patentes o tipos o a un origen procedencia determinados deberá entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar materiales que reúnan características técnicas equivalentes.*

*En todo caso, las marcas de las referencias ofertadas deberán ser marcas que hayan sido montadas en primer equipo (en las marcas y modelos de la flota de autobuses de Dbus) o que hayan suministrado sus referencias a las marcas montadas en primer equipo (en las marcas y modelos de la flota de autobuses de Dbus).*

*\*Cuando la referencia del producto ofertado no coincida con la referencia original completa indicada en el archivo Excel adjunto al presente Anexo, el licitador deberá indicar la referencia completa del producto ofertado, además de la marca y modelo.*

2. Que se compromete a aplicar ..... % de rappel por volumen de facturación anual.
3. Que conoce la documentación contractual que rige el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

En [...], a [...] de [...] de [...].

[Firma]



**ANEXO VI. MODELO DE ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL LICITADOR, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA, PRETENDA BASARSE EN LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES**

D./D<sup>a</sup> ..., con D.N.I. ..., como representante legal de la empresa ..., con C.I.F. ..., manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación de ... a la que concurre el licitador ... (nombre de la empresa licitadora), que ostenta la solvencia requerida y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la CTSS su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante la CTSS tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

En ..., a ... de ... de 2019